CIRCULAR Nº 1382 FECHA: 16.04.1998

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION FINANCIERA A ESTA SUPERINTENDENCIA.

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las entidades de seguros y entidades reaseguradoras.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y, con el objeto de mejorar la eficiencia en la recepción de información que deben proporcionar las sociedades a que se refiere la presente circular, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones respecto de la forma en que deberán ser entregados en la Oficina de Partes de este Servicio, los informes y estados financieros trimestrales y anuales que las sociedades deban remitir en cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter Nº 30, Sección II.

### PRESENTACION DE LA INFORMACION

La información financiera trimestral o anual deberá ser enviada utilizando un formato de presentación firmado por el gerente general de la entidad o quien haga sus veces, en el cual se indique cada uno de los antecedentes que se adjuntan, según la forma dispuesta en los anexos Nºs 1 y 2 de la presente circular.

Los antecedentes no deberán encontrarse anillados, sino archivados en carpetas con acoclip o similar, debiendo presentarse en archivo separado los originales de sus respectivas copias.

En caso que la información financiera trimestral o anual no sea proporcionada en la forma establecida en esta circular, ésta no será recepcionada por la Oficina de Partes de este Servicio.

### INFORMACION FINANCIERA TRIMESTRAL

La entrega de antecedentes correspondientes a la información financiera trimestral, individual o consolidada, según corresponda, deberá efectuarse con el formato de presentación incluido en Anexo Nº 1, y considerando estrictamente el orden que se establece a continuación, tanto para el archivo original, como para su respectiva copia.

- a) Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), confeccionada de acuerdo a lo establecido en Circular Nº 239 de 1982 y sus modificaciones posteriores. Dicho formato no deberá ser corcheteado al resto de los documentos.
- b) Estado de Flujo de Efectivo y Conciliación entre el flujo neto originado por las actividades de la operación y el resultado del ejercicio, según formato establecido por Circular Nº 1.312 de 1997. Deberá ser presentado en hojas tamaño oficio, identificados con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas.
- Notas explicativas a los estados financieros en tamaño oficio identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas.

CIRCULAR Nº 1382 FECHA: 16.04.1998

- d) Análisis Razonado, con toda la información requerida en la letra A.1.4., Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30. Dicha información, deberá ser presentada en hojas tamaño oficio, identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas.
- e) Hechos Relevantes del período, presentados en hojas tamaño oficio, identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas. Esta información deberá ser presentada como anexo a los estados financieros y no formando parte de las notas explicativas. De no existir información respecto de hechos relevantes, se deberá señalar expresamente.
- f) Medio Magnético debidamente identificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.2 de la Circular Nº 1.048 de 1991 y su modificación posterior.

#### INFORMACION FINANCIERA ANUAL

La entrega de antecedentes correspondiente a la información financiera anual, individual o consolidada, según corresponda, deberá efectuarse en el formato de presentación incluido en el Anexo Nº 2, y considerando estrictamente el orden que se establece a continuación, tanto para el archivo original como para su respectiva copia.

- a) Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), confeccionada de acuerdo a lo establecido en Circular Nº 239 de 1982 y sus modificaciones posteriores, debidamente firmada y timbrada por los Auditores Externos para efectos de identificación. Dicho formato no deberá ser corcheteado al resto de los documento.
- b) Estado de Flujo de Efectivo y Conciliación entre el flujo neto originado por las actividades de la operación y el resultado del ejercicio, en formato establecido por Circular Nº 1.312 de 1997. Deberá ser presentado en hojas tamaño oficio identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas, firmadas y timbradas por los Auditores Externos.
- c) Notas explicativas a los estados financieros en tamaño oficio, debidamente identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas, firmadas y timbradas por los Auditores Externos.
- d) Análisis Razonado, con toda la información requerida en la letra A.1.4., Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30. Dicha información, deberá ser presentada en hojas tamaño oficio, identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas.
- e) Hechos Relevantes del período, presentados en hojas tamaño oficio, identificadas con el nombre de la sociedad, numeradas correlativamente y corcheteadas. Esta información deberá ser presentada como anexo a los estados financieros y no formando parte de las notas explicativas. De no existir información respecto de hechos relevantes, se deberá señalar expresamente.
- f) Medio Magnético debidamente identificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.2 de la Circular Nº 1.048 de 1991 y su modificación posterior.
- g) Informe de los Auditores Externos de acuerdo al formato establecido en Circular Nº 478 de 1985.
- h) Informe a los Auditores Externos, según lo establecido en Circular Nº 979 de 1990.

CIRCULAR Nº 1382 FECHA: 16.04.1998

- i) Informe conteniendo la opinión de los Auditores Externos y los estados financieros respectivos. Este informe, y su respectiva copia, podrán ser presentados en forma anillada o similar y separadamente de las carpetas que contienen los demás antecedentes.
- j) Las entidades que deban presentar estados financieros consolidados, además de la información señalada en las letras a) a la i), deberán remitir estados financieros auditados de cada una de sus filiales y, en caso de corresponder, de coligadas, según lo establecido en la Norma de Carácter General Nº 30, Sección II. Dichos estados financieros auditados, y sus respectivas copias, podrán ser presentados en forma anillada o similar y separadamente de las carpetas que contienen los demás antecedentes.

### **PLAZO DE PRESENTACION**

Los informes y estados financieros requeridos a través de la normativa vigente, deberán ser entregados en la Oficina de Partes de este Servicio dentro de los plazos señalados en la letra A.1.3., Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30, entre las 9:00 y 13;30 horas.

Las administración de la sociedad, deberá tomar las medidas correspondientes para que los informes y estados financieros sean entregados oportunamente en los plazos señalados precedentemente.

### **VIGENCIA**

La presente circular rige a partir de la presentación de los estados financieros finalizados al 31 de marzo de 1998.

**SUPERINTENDENTE** 

## ANEXO Nº 1

	(Fecha de presentación)
de	información trimestral
erenda ar de	de, de acuerdo a
<u>INDIVIDUAL</u>	CONSOLIDADO
	GERENTE GENERAL
	dede

Nota: marcar con una "X" donde corresponde.

# ANEXO Nº 2

		(Fosho do procontoción)
		(Fecha de presentación)
Señores Superintendencia de Valores y Seguros <u>Presente</u>		
Conforme a lo dispuesto por esa s		
(nombre o razón social de la entidad), siguiente detalle:	referida al de	de, de acuerdo al
	INDIVIDUAL	CONSOLIDADO
Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), debidamente Firmada y timbrada por los Auditores Externos		
Estado de Flujo de Efectivo y Conciliación entre el flujo neto originado por las actividades de la operación y el resultado del ejercicio en en formato establecido por Circular Nº 1.312 de 1997. debidamente firmado y timbrado por los Auditores Externos		
Notas Explicativas a los estados financieros, debidamente firmados y timbrados por los Auditores Externos.		
Análisis Razonado.		
Resumen de Hechos Relevantes del período.		
Medio Magnético, debida- Mente identificado.		
Informe de los Auditores Externos de acuerdo al formato establecido en Circular Nº 478 de 1985		

Informe de los Auditores Externos en virtud de lo establecido en Circular Nº 979 de 1990.	 
Informe conteniendo la opinión de los Auditores Externos y los estados financieros respectivos.	 
Estados Financieros de Filiales y, en caso de corresponder, de Coligadas.	 
Detalle (nombre o razón social) de Filiales (y Coligadas, si corresponde)	
etc	
	GERENTE GENERAL

Nota: marcar con una "X" donde corresponde.